CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINA, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SÍNDICO MUNICIPAL, MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS TESORERO MUNICIPAL Y EL ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CARLE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. PABLO DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL CUAL SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,273 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, EXPEDIDA POR EL LIC. FERNANDO AUGUSTO SHELLEY FLORENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DEL MISMO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

- I.1. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 85 FRACCIONES I, IV Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 37 FRACCIONES II, V, VI Y XIII, 38 FRACCIONES II Y VIII, 47 FRACCIONES I, II, V Y VII, Y 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIV, 33 FRACCIÓN IV, 39 FRACCION I, 194 FRACCION XXIV, 228 FRACCIONES VII Y VIII, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
- I.2. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: INDEPENDENCIA NO. 58 COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES.
- 1.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MTJ-850101-C4A.
- I.4. QUE SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD LLEVE A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, MEDIANTE TAREAS PERMANENTES DE LIMPIEZA Y/O DESAZOLVES DE CANALES, ARROYOS, CALLES, BOCAS DE TORMENTAS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO; TODAS ELLAS EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- I.5. EL GOBIERNO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, DEPENDENCIA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LLEVÓ A CABO LOS ESTUDIOS DE MERCADO CORRESPONDIENTES, RESULTANDO "EL ARRENDADOR" QUIEN OTORGA LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD EN CUANTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y LA OPERACIÓN DE LA MISMA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES. HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- II.2. QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO LA MAQUINARIA QUE REQUIERÉ EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y DEBIDA CONSERVACIÓN Y PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- II.3. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CCA-150422-KB4, Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA CONTRATAR
- II.4. QUE CUENTA CON DOMICILIO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA No. 381, COLONIA PLAN DE ORIENTE. C.P. 45620, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN CALENDATARIO" RECIBE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, LA MAQUINARIA PROPIEDAD DE "EL ARRENDADOR", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

EXCAVADORA KOMATSU 2000 MODELO PC 200LC 6 (No. SERIE A80185).

EXCAVADORA CATERPILLAR 2014 MODELO CAT-320-DL (No. SERIE PHX02360).

M

RETROEXCAVADORA JCB 2002 MODELO 214 E CON BOTE (No. SERIE SLP214TC2E1932912).

RETROEXCAVADORA CASE 1990 MODELO 580 D CON BOTE (No. SERIE S/N).

CAMIÓN DE VOLTEO KENWORTH 2000 (No. SERIE 3R911C3883Z004589).

CAMIÓN DE VOLTEO FORD L 9000 1998 (No. SERIE AF5JMA33940).

CAMIÓN DE VOLTEO KENWORTH 1989 (No. SERIE 458954).

CAMIÓN DE VOLTEO INTERNATIONAL 1993 (No. SERIE C25320472879).

CAMIÓN DE VOLTEO INTERNATIONAL 1999 (No. SERIE 3R911M19232004562).

CAMIÓN DE VOLTEO KENWORTH 1994 (No. SERIE 87328).

LA RENTA DE LA MAQUINARIA DESCRITA INCLUYE AL OPERADOR, FLETES, TRASLADOS, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y REFACCIONES.

LA MAQUINARIA DESCRITA SE UTILIZARÁ EN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, MEDIANTE TAREAS PERMANENTES DE LIMPIEZA Y/O DESAZOLVES DE CANALES, ARROYOS, CALLES, BOCAS DE TORMENTAS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO; TODAS ELLAS EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

EN CASO DE DESCOMPOSTURA DE ALGUNA DE LAS MÁQUINAS Y/O CAMIONES DE VOLTEO ENLISTADOS, EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR UNO IGUAL O SIMILAR, PREVIA APROBACIÓN DEL ÁREA DE MAQUINARIA PESADA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

SEGUNDA. PRECIO DE LA RENTA. EL PRECIO DE LA RENTA POR CADA UNA DE LAS MÁQUINAS ARRENDADAS, ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- A) RESPECTO DE LA EXCAVADORA KOMATSU 2000 MODELO PC 200LC 6 (No. SERIE A80185), LA CANTIDAD DE: \$805.72 (OCHOCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$161,144.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- B) RESPECTO DE LA EXCAVADORA CATERPILLAR 2014 MODELO CAT-320-DL (No. SERIE PHX02360), LA CANTIDAD DE: \$805.72 (OCHOCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE \$161,144.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- C) RESPECTO DEL RETROEXCAVADORA JCB 2002 MODELO 214 E CON BOTE (No. SERIE SLP214TC2E1932912), LA CANTIDAD DE: \$396.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$79,310.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JAKOO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- D) RESPECTO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 1990 MODELO 580 D CON BOTE (No. SERIE SHAPLA CANTIDAD DE: \$396.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL LA DE AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$79,310.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Página 2 de 5

- E) RESPECTO DE LA CAMIÓN DE VOLTEO KENWORTH 2000 (No. SERIE 3R911C3883Z004589), LA CANTIDAD DE \$351.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAL CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$70,260.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- F) RESPECTO DEL CAMIÓN DE VOLTEO FORD L 9000 1998 (No. SERIE AF5JMA33940), LA CANTIDAD DE: \$351.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$70,260.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- G) RESPECTO DEL CAMIÓN DE VOLTEO KENWORTH 1989 (No. SERIE 458954), LA CANTIDAD DE: \$351.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$70,260.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- H) RESPECTO DEL CAMIÓN DE VOLTEO INTERNATIONAL 1993 (No. SERIE C25320472879), LA CANTIDAD DE: \$351.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$70,260.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- I) RESPECTO DEL CAMIÓN DE VOLTEO INTERNATIONAL 1999 (No. SERIE 3R911M19232004562), LA CANTIDAD DE: \$351.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$70,260.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO A LA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- J) RESPECTO DEL CAMIÓN DE VOLTEO KENWORTH 1994 (No. SERIE 87328), LA CANTIDAD DE: \$351.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA \$70,260.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, CON CARGO ALA PARTIDA 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "EL ARRENDATARIO" PODRÁ CUBRIR A "EL ARRENDADOR" EL PRECIO DE ARRENDA PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN BASE AL REPORTE DIARIO QUE EN BITÁCOTA SE LEVANTE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA, Y CONFORME AL TRÁMITE QUE REALO LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA EL PAGO DE MEMORIAS DE GASTOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

CUARTA. PLAZO DE ARRENDAMIENTO. "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO

Página 3 de 5



COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018, PARA UTILIZAR LA MAQUINARIA DE MANERA INDIVIDUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE HASTA POR 200 DOSCIENTAS HORAS ORDINARIAS POR MES.

QUINTA. EL PRECIO DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA INCLUYE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL OPERADOR CON TODAS SUS PRESTACIONES LABORALES, EL COMBUSTIBLE Y LOS LUBRICANTES QUE REQUIERA LA MAQUINA MATERIA DE ESTE CONTRATO PARA SUS TRASLADOS Y PARA LOS TRABAJOS PROPIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADA, ASÍ COMO LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LAS REFACCIONES QUE REQUIERA DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI "EL ARRENDATARIO", DECIDIERA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, ANTES DE QUE SE AGOTE EL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, SE PROCEDERÁ A SÚ FINIQUITO MEDIANTE EL PAGO DE LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO ASENTADAS EN BITÁCORA, DE LÁ MÁQUINA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

SÉPTIMA. LOS MOVIMIENTOS Y TRASLADOS DE LA MAQUINARIA SERÁN POR CUENTA DE **"EL ARRENDADOR"** DESDE EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA HASTA EL LUGAR EN QUE DEBA UTILIZARSE Y DESDE DICHO LUGAR ÁL DE ORIGEN AL TERMINAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OCTAVA. EL MANTENIMIENTO Y LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y LOS MATERIALES DE INSUMO, QUE SE CONSUMAN DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE CELEBRARSE UN NUEVO CONTRATO POR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA. "EL ARRENDATARIO" SOLO PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO PARA TRABAJOS QUE SE REALICEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y NO PODRÁ TRASLADARLO A OTRO LUGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA. EL REPORTE DE HORAS EJECUTADAS. "LAS PARTES" DEBERÁN FIRMAR EL REPORTE DIARIO DE HORAS EJECUTADAS EN BITÁCORA QUE LLEVARÁ A CABO "EL ARRENDATARIO", PARA LO CUAL "EL ARRENDATARIO" DESIGNARÁ A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AL RESPONSABLE DE FIRMAR DICHA BITÁCORA, Y "EL ARRENDADOR" HARÁ LO PROPIO. EN CASO DE NO HACERLO SE CONSIDERARA COMO VÁLIDO EL REPORTE HECHO POR EL "EL ARRENDATARIO".

UNDÉCIMA. "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE INFORMAR A "EL ARRENDATARIO" CUANDO LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SEA OBJETO DE EMBARGO O TOMA DE POSESIÓN POR TERCEROS AJENOS AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO "EL ARRENDATARIO" DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

DUODÉCIMA. ROBO. "EL ARRENDADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ROBO TOTAL O PARCIAL DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE DEBERÁ DE CONTAR CON SEGURO PARA ELLO.

DECIMOTERCERA. "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE PERSONAL QUE DESIGNE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PESADA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA QUE ÉSTE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.

DECIMOCUARTA. QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO" CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUB-ARRENDAR LOS BIENES O PERMITIR QUE SEAN USADOS POR PERSONAL NO CALIFICADO NI AUTORIZADO POR "EL ARRENDADOR".

DECIMOQUINTA. SERÁN CAUSA SUFICIENTE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO. SI LAS CAUSALES DE RESCISIÓN SON A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO", ÉSTE PODRÁ RESCINDIRLO UNILATERALMENTE, SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNO. SI LA CAUSA DE RESCISIÓN ES A FAVOR DE "EL ARRENDADOR", ÉSTE DEBERÁ ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO A DEMANDAR DICHA RESCISIÓN.

DECIMOSEXTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APUESTO DE INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,

Página 4 de 5

SUPLETORIAMENTE POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, EL 02-POS DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ARRENDATARIO"

C. MIRMA CITLALLI AMAYA DE LUNA. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINA

LIC. JUAN DAVID CAPCIA CAMARENA.
SINDICO MUNICIPAL

L.E.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS.
JESORERO MUNICIPAL

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DE GADILLO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ.
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CIUDAD

"EL ARRENDADOR"
CONSTRUCCIONES CARLE, \$.A. DE C.V.

Ù^Án|ã|ã|æÁã|{æ

C. PABLO DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA No. 03/2018, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CARLE, S.A. DE C.V., REFERENTE A: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.

\(\text{U\A\}\) | \(\frac{1}{4}\) \\(\hat{A}\) | \(\hat{A}\) | \(\hat{A}\) | \(\hat{A}\) \\(\hat{A}\) | \(\hat{A}\) | \(\ha